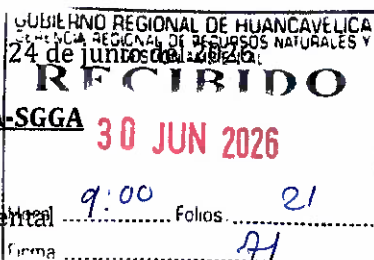


Huancavelica, 24 de junio del 2026.



INFORME TÉCNICO LEGAL N° 038 - 2026 - GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del servicio de:
"Mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentada
Hv - 123, Emp. Hv - 101 (Vilcamarca) - Cochabamba Chico - Huaylacucho
- Emp. Hv - 506 (km 23+082); dv. Huachocolpa (km 29+510) -
Tauribamba (km 34+980)".

REFERENCIA : a) INFORME N° 412-2026/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT- SGEPI (Doc: 4322323 - Exp: 3020409)
c) MEMORÁNDUM N° 282-2026/GOB.REG.-HVCA/GRRNyGA-SGGA
b) INFORME N° 058-2026/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT- SGEPI (Doc: 4143986 - Exp: 2934927)

Nos dirigimos a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **INFORME N° 058-2026/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI**, recepcionado con fecha 18 de febrero del 2026, y registrado con HT (Doc: 04143986 - Exp: 02934927), la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica, remite a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio de mantenimiento periódico del asunto, para su evaluación.
- 1.2 Mediante **MEMORANDUM N° 282- 2026/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA**, de fecha 17 de abril de 2026, la GRRNyGA, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, el **INFORME TECNICO N° 008 - 2026 - GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA**, el cual concluye que el expediente de la FITSA presentaba (12) observaciones, para lo cual se otorgó un plazo de (10) días.
- 1.3 Mediante **INFORME N° 412-2026/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI**, recepcionado con fecha 26 de mayo del 2026, y registrado con HT (Doc: 04322323 - Exp: 03020409), la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, remite a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la subsanación de observaciones a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio de mantenimiento periódico del asunto, para su evaluación, 292 folios + CD.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, el 21 de julio de 2023 se suscribe la Adenda N° 01 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2025.

- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 16/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza Regional que aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

- 11.1.** *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación,*

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

11.3 *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
[...]*

2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

2.2.4. Así también el literal 12.1, del artículo 12 del Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, menciona que, "La Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) en las solicitudes de clasificación, los estudios ambientales y los instrumentos de gestión ambiental complementarios, incluido sus modificaciones y actualizaciones, regulados en este Reglamento son elaborados por consultoras ambientales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE y son suscritos por el titular, los profesionales que hayan participado en su elaboración y el representante legal de la consultora ambiental. **En el caso de la FITSA también puede ser elaborada como mínimo por un (1) profesional especialista ambiental y un (1) profesional especialista social, con inscripción vigente en el referido Registro.**"

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, el servicio de mantenimiento periódico se ubica en los distritos de Surcubamba, Lambras, Huachocolpa provincia de Tayacaja, y comprende la intervención de 28+552 km de longitud (separados en dos tramos) a nivel de afirmado con un espesor de 16 cm, así como también la reposición del afirmado y limpieza de los drenajes existentes en la vía, limpieza de cuentas, alcantarillas y badenes, así como la inspección y mantenimiento de muros de contención. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO I de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Servicios de conservación periódica.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ del servicio de mantenimiento periódico presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	ÍTEM												
1	- Requisitos de admisibilidad 1. En la FITSA se adjunta una declaración jurada suscrita por Wilfredo Retamozo Ayuque, Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica (acreditado por el titular con Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2023/GOB.REG-HVCA/GR), en la que menciona que se considere en su totalidad suscrita la FITSA; asimismo, precisar que todo el contenido de la FITSA se encuentra suscrita por los profesionales encargados de su elaboración y el representante de la empresa consultora (Art. 12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2290 de fecha 20.01.2026, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para servicios de conservación periódica, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo I de la mencionada Resolución.												
2	Datos Generales del proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td><td>Gobierno Regional de Huancavelica</td></tr> <tr> <td>Representante legal</td><td>Leoncio Huayllani Taype</td></tr> <tr> <td>RUC o DNI</td><td>20486020882</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td><td>mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe</td></tr> <tr> <td>Tel. de contacto</td><td>067 - 452891</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td><td>Jr. Torre Tagle N 336 - Cercado de Huancavelica</td></tr> </table> 2.2. Datos de la empresa encargada de la elaboración de la FITSA,	Nombre Completo del Titular	Gobierno Regional de Huancavelica	Representante legal	Leoncio Huayllani Taype	RUC o DNI	20486020882	Correo Electrónico	mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe	Tel. de contacto	067 - 452891	Dirección Fiscal del Representante Legal	Jr. Torre Tagle N 336 - Cercado de Huancavelica
Nombre Completo del Titular	Gobierno Regional de Huancavelica												
Representante legal	Leoncio Huayllani Taype												
RUC o DNI	20486020882												
Correo Electrónico	mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe												
Tel. de contacto	067 - 452891												
Dirección Fiscal del Representante Legal	Jr. Torre Tagle N 336 - Cercado de Huancavelica												

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



Razón Social	R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
N° de registro	553-2021-TRA
RUC	20604259135
Representante Legal	ROMERO MATAMOROS SAMUEL

2.3. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, descripción breve del Proyecto, características principales y sus componentes.

Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental	Especialista Social
	EDELSON CLEMENTE HUALPARUCA	SAMUEL TORALVA LAZARO
Profesión	Ing. Forestal y Ambiental	Sociólogo
DNI de los profesionales	42386306	20051031
RUC de los profesionales	10423863060	10200510319
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	CIP N° 111347 Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Junín.	CSP N° 2068 Colegio de Sociólogos del Perú - Región Centro
Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y Habilidad	Adjuntó en el anexo: Acreditación profesional de la FITSA.	

Datos del Proyecto

Nombre del proyecto	Mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentada Hv - 123, Emp. Hv - 101 (Vilcamarca) - Cochabamba Chico - Huaylacucho - Emp. Hv - 506 (km 23+082); dv. Huachocolpa (km 29+510) - Tauribamba (km 34+980)
Código Único de Inversiones (CUI)	No cuenta con CUI
Población beneficiaria	1080 habitantes
Monto de Inversión	S/ 1,421,984.38
Tiempo de Ejecución	02 mes (60 días calendarios)
El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	Sí, declara
Tipo de intervención (supuesto)	Servicio de conservación periódica
Vida útil del Proyecto	05 años
Ubicación	Surcubamba, Lambras, Huachocolpa.
Superposición en ANP, ZA o ACR	El servicio no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.

Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 S)

Ubicación del servicio

Descripción	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Long. (km)
		Este (m)	Norte (m)	
Inicio Tramo I Surcubamba	00+000.00	532390.486	8664005.482	23+082
Fin Tramo I Lambras	23+082.00	544049.110	8664717.869	
Inicio Tramo II Huachocolpa	29+510.00	543948.688	8668074.105	5+470
Fin Tramo II Huachocolpa	34+980.00	545433.180	8668890.444	

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927





[Handwritten signature]

		El titular declara que intervención del mantenimiento periódico tramo que no se ejecutara corresponde a un proyecto en ejecución, por lo cual dicho tramo no comprende la intervención del mantenimiento periódico. Las características actuales y proyectadas de la vía a intervenir se detallan a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Características técnicas de la vía</th> <th>Características Actuales</th> <th>Características Proyectadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Superficie de Rodadura</td> <td>Camino departamental a nivel de Afirmado</td> <td>Recuperar la rasante del camino departamental a través del mantenimiento periódico con material de grava y arena bien graduadas con un espesor de 16 cm</td> </tr> <tr> <td>Clasificación de la vía</td> <td>Vía departamental</td> <td>Vía departamental no pavimentada</td> </tr> <tr> <td>Estado de la vía</td> <td>Estado de conservación muy malo</td> <td>Optima estado del camino departamental</td> </tr> <tr> <td>Longitud (km)</td> <td>28+552 km</td> <td>28+552 km</td> </tr> <tr> <td>Numero de Vías</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Índice Medio Diario Anual (IMDA) actual</td> <td>-</td> <td>18 veh/día</td> </tr> <tr> <td>Cunetas</td> <td>No se identifica</td> <td>0.40 m</td> </tr> <tr> <td>Ancho de calzada</td> <td>5.2 m</td> <td>5.2 m</td> </tr> <tr> <td>Ancho de Berma</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>N° de Carriles</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de directriz</td> <td>-</td> <td>30 km/h</td> </tr> <tr> <td>Tipo Orografía</td> <td>Accidentada</td> <td>Accidentada</td> </tr> <tr> <td>Pendiente Máxima</td> <td>-</td> <td>7%</td> </tr> <tr> <td>Bombeo</td> <td>-</td> <td>2.00%</td> </tr> <tr> <td>Radio Mínimo</td> <td>-</td> <td>12 m</td> </tr> <tr> <td>Radio Máximo</td> <td>-</td> <td>15 m</td> </tr> <tr> <td>Numero de Pontones</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Tipo de estructura de defensa ribereña</td> <td>-</td> <td>No se identifica</td> </tr> <tr> <td>Derecho de Vía</td> <td>-</td> <td>10 m</td> </tr> </tbody> </table>	Características técnicas de la vía	Características Actuales	Características Proyectadas	Superficie de Rodadura	Camino departamental a nivel de Afirmado	Recuperar la rasante del camino departamental a través del mantenimiento periódico con material de grava y arena bien graduadas con un espesor de 16 cm	Clasificación de la vía	Vía departamental	Vía departamental no pavimentada	Estado de la vía	Estado de conservación muy malo	Optima estado del camino departamental	Longitud (km)	28+552 km	28+552 km	Numero de Vías	1	1	Índice Medio Diario Anual (IMDA) actual	-	18 veh/día	Cunetas	No se identifica	0.40 m	Ancho de calzada	5.2 m	5.2 m	Ancho de Berma	-	-	N° de Carriles	1	1	Velocidad de directriz	-	30 km/h	Tipo Orografía	Accidentada	Accidentada	Pendiente Máxima	-	7%	Bombeo	-	2.00%	Radio Mínimo	-	12 m	Radio Máximo	-	15 m	Numero de Pontones	2	2	Tipo de estructura de defensa ribereña	-	No se identifica	Derecho de Vía	-	10 m
Características técnicas de la vía	Características Actuales	Características Proyectadas																																																												
Superficie de Rodadura	Camino departamental a nivel de Afirmado	Recuperar la rasante del camino departamental a través del mantenimiento periódico con material de grava y arena bien graduadas con un espesor de 16 cm																																																												
Clasificación de la vía	Vía departamental	Vía departamental no pavimentada																																																												
Estado de la vía	Estado de conservación muy malo	Optima estado del camino departamental																																																												
Longitud (km)	28+552 km	28+552 km																																																												
Numero de Vías	1	1																																																												
Índice Medio Diario Anual (IMDA) actual	-	18 veh/día																																																												
Cunetas	No se identifica	0.40 m																																																												
Ancho de calzada	5.2 m	5.2 m																																																												
Ancho de Berma	-	-																																																												
N° de Carriles	1	1																																																												
Velocidad de directriz	-	30 km/h																																																												
Tipo Orografía	Accidentada	Accidentada																																																												
Pendiente Máxima	-	7%																																																												
Bombeo	-	2.00%																																																												
Radio Mínimo	-	12 m																																																												
Radio Máximo	-	15 m																																																												
Numero de Pontones	2	2																																																												
Tipo de estructura de defensa ribereña	-	No se identifica																																																												
Derecho de Vía	-	10 m																																																												
Etapas del Proyecto	Planificación	- Trazo y replanteo topográfico - Instalación áreas auxiliares (cantera y patio de máquinas) - Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias																																																												
	Etapas de construcción	- Extracción de material de cantera - Funcionamiento del patio de maquinas - Movimiento de tierras - Reposición y conformación de la capa de afirmado - Mantenimiento de obras de drenaje - Uso de fuentes de agua																																																												
	Etapas de Cierre	- Desmontaje de las áreas auxiliares y limpieza final - Desmovilización de equipos y maquinarias - Revegetación de las áreas auxiliares																																																												
	Etapas de Operación y Mantenimiento	- Funcionamiento del camino vecinal - Mantenimiento del camino vecinal																																																												
Área de Influencia del Proyecto (*)	Directa	282.2798 Ha																																																												
		Criterios																																																												

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



- Zonas donde se ejecutarán obras permanentes y temporales del mantenimiento. - Predios, áreas agrícolas y márgenes del cauce que pudieran verse afectadas por el movimiento de maquinaria. - Ecosistema ribereño y recursos naturales circundantes. - Áreas auxiliares destinadas a maniobras, almacenamiento y tránsito de equipos. - Accesos y vías directamente utilizados por el servicio.	
Indirecta	542.7043 ha
Criterios ambientales: - Entorno territorial susceptible de influencia indirecta. - Viviendas cercanas a la vía y rutas de acceso. - Cobertura vegetal colindante.	

(*) En el anexo de la FITSA presentado en el Anexo. Planos del proyecto – Área de Influencia, el titular adjuntó el Plano de área de influencia, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, los accesos e información temática.

3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Cantera

Nombre	Tipo (roca, río o suelo)	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m²)	Volumen potencial (m³)	Volumen a extraer o depositar (m³)	Propietario
			Este	Norte					
Cantera C - 1	suelo	11+750	537739.355 537739.375 537807.965 537807.167	8666805.18 8666859.54 8666862.25 8666795.60	L. D. Al eje de vía.	4127.87	28,895.09	17,337.05	Comunidad Vilcamarca
Cantera C - 2	suelo	15+670	539336.204 539363.171 539393.348 539366.673	8665784.30 8665794.28 8665769.42 8665767.17	L. D. Al eje de vía	748.609	6,737.48	4,042.49	Comunidad Cochabamba Chico
Cantera C - 3	Suelo	17+800	540095.635 540099.457 540048.302	8667364.58 8667302.99 8667302.18	L.I. a 1+240 km del eje de la vía.	1576.958	14,192.62	8,515.57	Comunidad Camuna
Cantera C - 4	Suelo	23+820	544444.449 544395.523 544445.589	8664993.24 8664972.80 8665069.74	L.D. Al eje de la vía	1859.798	18,597.98	11,158.79	Comunidad Tastapampa

Patio de Máquinas

Nombre	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Propietario
		Este	Norte				
Patio de máquina N° 1	16+250	539468.902 539493.886 539522.930	8666197.05 8666223.78 8666198.98	L.I. a 135 m del eje de la vía	698.133	128.85	Comunidad Cochabamba Chico
Patio de máquina N° 2	22+590.00	543863.426 543873.171 543890.306 543882.156	8664782.94 8664796.83 8664782.56 8664767.21	L.D. al pie del eje de la vía	396.469	81.112	Comunidad Huaylacucho

Respecto a la dotación de energía eléctrica para el patio de máquinas, el titular menciona que las áreas destinadas no requerirán conexión a la red eléctrica, debido a que los equipos utilizados durante las actividades de mantenimiento periódico (apisonadores mecánicos, compactadores manuales, entre otros) funcionan a combustión interna (gasolina) así mismo no considera la generación de residuos líquidos industriales, el lavado y mantenimiento de maquinarias se realizarán en lugares autorizados.

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927





Depósito de Material excedente (DME)

Respecto a DME, el titular menciona que el proyecto no contempla la habilitación de Depósitos de Material Excedente (DME), debido a que las actividades de mantenimiento periódico no generan volúmenes significativos de material excedente; así mismo el material producto de las actividades de limpieza, escarificado y perfilado de la vía corresponde a material natural no contaminado, el cual será reutilizado dentro del mismo tramo para actividades de conformación y regularización de la plataforma.

Campamento y Almacén

El titular precisa que, para la ejecución de las actividades de mantenimiento vial, no se habilitará el componente auxiliar el componente Auxiliar "Campamento y almacén" no se habilitará para el mantenimiento vial debido a que las condiciones logísticas y sociales permiten prescindir de esta instalación temporal.

El personal profesional y técnico especializado (residente, supervisores, topógrafos, ingenieros, entre otros) alquilará un local en la comunidad de Cochabamba Chico y Huaylacucho (Cerca las áreas auxiliares patio de máquinas), la cual cuenta con servicios básicos y facilidades adecuadas para su hospedaje y alimentación.

Cabe precisar que el titular, es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, asimismo, **es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de Fuentes de Agua, el Titular menciona que, durante los trabajos se utilizará la siguiente fuente de agua superficial:

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Caudal (m³/s)	Volumen requerido m³	Tipo de fuente de agua	Ubicación Política	Uso actual
		Este	Norte					
FUENTE DE AGUA 01	0+800	539680.81	8665540.44	0.055	30	Superficial	Huancavelica- provincia de Tayacaja - Lambras Quebrada Lambras	Ninguno
FUENTE DE AGUA 02	9+374	540356.29	8666539.86	0.070	30	Superficial	Huancavelica- provincia de Tayacaja - Lambras Quebrada S/N-1	Ninguno
FUENTE DE AGUA 03	0+800	543916.48	8664995.10	0.055	30	Superficial	Huancavelica- provincia de Tayacaja - Lambras Quebrada S/N-2	Ninguno
FUENTE DE AGUA 04	9+374	545821.19	8667444.28	0.070	30	Superficial	Huancavelica- provincia de Tayacaja- Huachocolpa, Quebrada YacupaNahuy	Ninguno

El agua requerida para las actividades de mantenimiento periódico, se captará directamente de la fuente superficial propuestas en el cuadro anterior. El consumo estimado de agua es de aproximadamente 146.19 m³/día, equivalente a 3,654.75 m³/mes, durante el periodo de ejecución del proyecto.

La captación será a través de un sistema de bomba de agua mediante una manguera de 2 pulgadas el cual estará sobre una bandeja antiderrame para evitar cualquier tipo de derrames evitando cualquier afectación del agua al momento de su captación. Con el uso de este equipo se captará el agua hasta el camión cisterna o tanque de 1 m³ de capacidad cuyo transporte a los puntos de trabajo será a través de un vehículo autorizado por el especialista ambiental y

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



supervisor de obra.

El abastecimiento de agua para el consumo humano del personal asignado al proyecto se realizará mediante agua potable envasada, adquirida en bidones o cajas de 20 litros, la cual será destinada exclusivamente para bebida durante la jornada laboral.

Para la estimación del consumo se ha considerado una dotación de 3.0 litros por persona por día, correspondiente únicamente a agua para bebida. En consecuencia, el consumo total de agua para consumo humano durante el ciclo del proyecto se estima en 2,520 litros, equivalente a 2.52 m³, volumen que resulta marginal respecto al uso de agua para las actividades operativas del proyecto.

Es preciso indicar que, el titular deberá tramitar la autorización de uso de agua superficial para las fuentes de agua antes señaladas, ante la Autoridad Local del Agua (ALA) correspondiente, en conformidad con la normativa ambiental aplicable vigente.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que el servicio de mantenimiento periódico se ubica fuera de toda ANP, ZA o ACR, Sitios Ramsar o Ecosistemas Frágiles, para ello se muestra en la figura N° 2, correspondiente al módulo de compatibilidad virtual del SERNANP, en donde se observa que la intervención no se superpone a ningún ANP o ACR.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular declara que, el servicio no se encuentra ubicado en ninguna área arqueológica y/o patrimonio cultural de acuerdo con el Sistema de Información Geográfica Arqueológica del Ministerio de Cultura. En la Figura N° 3 de la FITSA, el titular presenta un mapa de superposición de sitios arqueológicos y el resultado de la consulta en el SIGDA, en la que se evidencia la no superposición.

7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, menciona que, el manejo integral de estos residuos contribuirá a la conservación sostenible del entorno y a la mejora de las comunidades en el área de influencia directa (AID).

Conociéndose la cantidad de trabajadores por mes de ejecución del servicio se procede a calcular la producción de residuos sólidos tomándose como referencia la generación per cápita de residuos sólidos por persona aproximadamente es de 00.58 Kg/hab/día promedio para la provincia de Tayacaja - Huancavelica, de acuerdo con la información de los indicadores de residuos sólidos para el año 2025 del sistema de información para la gestión de residuos sólidos municipales. A continuación, se detalla la estimación realizada por el titular

Planificación:

CANTIDAD PERSONAL - OBRA	GPC (KG. HAB/DÍA)	KG/DÍA (10)	KG/DÍA
6	0.58	3.48	34.8

*Considerando el tiempo de 10 días para esta etapa.

PELIGROSIDAD	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN	TOTAL, DE RESIDUO GENERADO
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.	34.8 kg
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, chatarras, restos de madera, etc.	
	Inorgánicos de obra	Papeles, tuberías, metales, fierros.	
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, mascarillas, EPP)	1.74 kg

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



Construcción

Se tiene como datos lo siguiente, cantidad de personal total en obra en la etapa de construcción es de 17 personas.

Cantidad Personal - Obra	GPC (Kg. Hab. / Día)	Kg / Mes	Kg / día
17	0.58	9.86	394.40

*Considerando el tiempo de 40 días para esta etapa.

PELIGROSIDAD	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN	Total, de Residuo Generado
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas, papeles, madera, etc.	394.40 kg
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrio, latas de bebidas y conservas, chatarras, etc.	
	Inorgánicos de obra	Papeles, tuberías, metales, fierros.	
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de thinner, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP)	19.72 kg

Cierre de obra

Cantidad Personal - Obra	GPC (Kg. Hab. / Día)	Kg / Mes	Kg / día
10	0.58	5.8	58

*Considerando el tiempo de 10 días para esta etapa.

PELIGROSIDAD	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN	Total, de Residuo Generado
Residuos no Peligrosos	Orgánicos (asimilables o domésticos)	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimentos, cascara de frutas, papeles, madera, etc.	58 kg
	Inorgánicos asimilables o domésticos	Envases de plásticos, vidrio, latas de bebidas y conservas, chatarras, etc.	
	Inorgánicos de obra	Papeles, tuberías, metales, fierros.	
Residuos Peligrosos		Baldes de aceite, guapos contaminados, residuos de pintura, esmalte o barniz, restos y envases de pegamento, mascarillas, EPP)	2.9 kg

Respecto a la frecuencia y recojo, precisa que:

Tipo	Característica	Disposición final	Responsable	Frecuencia
No Municipal	No peligroso	Sistema de disposición final autorizado por la municipalidad competente	Convenio con la Municipalidad de Tayacaja	Semanal
No Municipal	Peligroso	A través de una EO-RS (Relleno de seguridad).	Contratista a través de una EO-RS	Mes 2

El manejo y disposición final de los residuos sólidos y efluentes se enfatiza con mayor detalle en el ítem 17.1. Programa de minimización, manejo de residuos sólidos y efluentes.

Respecto a la disposición final de los residuos, el titular precisa lo siguiente:

Los residuos no peligrosos generados durante las etapas del proyecto serán manejados mediante un convenio con la municipalidad provincial de Tayacaja, quien se encargará del transporte y disposición final en el botadero autorizado de la provincia de Tayacaja.

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



Para el transporte externo y disposición final de los residuos sólidos peligrosos, el contratista procederá a contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), tiene que encontrarse registrada y autorizada por la autoridad competente MINAM; ya sea para su transporte o su disposición final a un relleno sanitario de seguridad.

Respecto a la generación de Residuos Líquidos el titular menciona la instalación de 1 baño portátil por cada frente de trabajo, consecuentemente la instalación y mantenimiento correspondiente que será realizado por una empresa operadora autorizada por el MINAM; cabe recalcar que los baños serán utilizados necesariamente cuando el personal esté en obra, cuando el personal técnico se encuentre en horas no laborales, dispondrá de los baños en la instalación de descanso. Asimismo, el titular menciona que no se contempla la generación de efluentes industriales.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14, ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en;

Medio Físico

El titular describió las características de: clima (meteorología, temperatura, precipitación, humedad, viento), fisiografía, geología, geomorfología, suelo, uso actual de tierras, capacidad de uso mayor, hidrología e hidrogeología.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria. Respecto a zonas de vida, comprende: bosque húmedo - montano bajo tropical (bh-MBT), bosque muy húmedo - montano tropical (bmh-MT), bosque pluvial - montano tropical (bp-MT) y bosque seco - premontano tropical (bs-PT). Respecto a cobertura vegetal comprende: Áreas urbanas, bosque xerofito de montaña baja, áreas con cultivo agrícola, matorral sub húmedo / pajonal y pajonal.

Flora: El titular menciona que, dentro del área de estudio y áreas de influencia del servicio no se encuentran categorizadas como amenazadas según la normativa nacional; asimismo, presentan en su mayoría la categoría de "Preocupación Menor". La flora potencial del entorno del servicio comprende: molle, tara, aliso, retama, eucalipto, sauce, chilca, chachacomo, sauco, agave, tuna, llantén, ortiga, pasto natural, pasto anual.

Fauna: El titular menciona que el área de influencia del servicio no se encuentran categorizadas como amenazadas según la normativa nacional; asimismo, presentan en su mayoría la categoría de "Preocupación Menor (LC)", se hizo uso de información secundaria y trabajo en campo, en el ámbito de la intervención se identificaron las siguientes especies: aguilucho variable, halconcito americano, tórtola orejuda, tortolita de ala negra, zorzal chiguanco, mosquero bermellón, colibrí andino, chirigüe, zorro andino, ratón orejón andino, zarigüeya andina, lagartija peruana, culebra andina, sapo andino, rana jaspeada, rana de altura, lagartija andina, culebra verde y jergón de la costa.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El titular desarrolló la información con respecto a los centros poblados de Cochabamba Chico, Colpapampa, Santa María, Tauribamba, Huaylacucho, Rosaspampa que serán beneficiados y cuentan con 1080 habitantes en total).
- **Educación:** (El titular menciona que en el área de influencia cercanos al servicio se ubican 11 instituciones educativas que corresponden a distintos niveles: nivel inicial y primaria, nivel secundario y educación básica alternativa).

Salud: (El titular menciona que, en el Área de Influencia Indirecta, se ha identificado que solo 04 establecimientos de salud de la Red Tayacaja ubicados en Lambras y Huachocolpa se encuentran dentro del AII siendo estos: Santa María y Virgen del Carmen de Huaylacucho (categoría I-1 en Lambras), Huachocolpa (Centro de Salud I-3) y Tauribamba (Puesto de Salud I-1)).

N° Doc. 04353981

N° Exp. 02934927





- **Vivienda y Servicios básicos:** (En los centros poblados Cochabamba Chico, Colpapampa, Santa María, Tauribamba, Huaylacucho, Rosaspampa se evidenció el claro predominio de viviendas construidas con tapia (311 unidades, aproximadamente 88.10 %), en el análisis de los tipos de abastecimiento de agua en los centros poblados del área de influencia directa evidenció que el principal acceso corresponde a red pública dentro de la vivienda (275 usuarios, 78.35 %), respecto al servicio de desagüe, en los centros poblados del área de influencia directa evidenció una baja cobertura de sistemas formales de saneamiento, donde solo 61 usuarios (17.18 %) cuentan con red pública de desagüe dentro de la vivienda, mientras que 200 usuarios (56.34 %) realizan sus necesidades en campo abierto, lo que refleja condiciones sanitarias deficitarias. Respecto al servicio de electricidad, dentro del AID se muestra una un 86.69 % (disponibilidad de alumbrado eléctrico por red pública) y 13.31 % sin alumbrado público.

- **Actividades económicas:** En el área de influencia donde se emplaza las actividades predomina la agricultura, ganadería y artesanía, siendo los principales cultivos papa, maíz, quinua y habas; en el sector ganadería y actividad pecuaria como ovinos, bovinos y camélidos.

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Estación Meteorológica de Cochabamba Grande- SENAMHI (periodo 2021 - 2024).
- Censo 2017, XII de la Población y VII. Instituto Nacional de Estadística e Informática
- Estadística de Calidad Educativa (ESCALE)
- Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (Sigrid-2026)
- Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS
- Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), "Reporte Anual de Producción Agrícola", 2023.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), "Censo Ganadero 2023".

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales el titular menciona que, para la identificación de los impactos ambientales se empleó la matriz CONESA (método de evaluación de impacto ambiental) de doble entrada, que permite identificar, evaluar y mitigar los posibles impactos ambientales asociados a dicha obra de infraestructura. En la actividad de mantenimiento periódico hay varios factores que pueden afectar el entorno natural y social, y la metodología ayuda a gestionar estos riesgos de manera estructurada y eficiente.

A continuación, se listan los impactos ambientales identificados por el titular, los cuales resultan Compatibles e irrelevantes:

- Alteración de la calidad de aire por material particulado
- Alteración de la calidad de aire por la emisión de gases
- Aumento de los niveles de ruido
- Aumento de las vibraciones
- Alteración de la calidad del agua
- Cambio de Uso de Suelo
- Contaminación de suelos por generación de efluentes
- Generación de Residuos
- Alteración de la calidad de suelos
- Alteración del Hábitat de fauna
- Perturbación temporal de la fauna silvestre
- Alteración del hábitat de la flora
- Alteración de la Cobertura vegetal
- Molestias a la Población
- Riesgo de accidentes por inadecuado uso de los EPPs
- Afectación a la Salud

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



- Incremento de ingreso Familiar
 - Cambio de la actividad económica
 - Oportunidad de generación de empleo local.
- 10 Medidas de prevención, mitigación y corrección**

En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección, el titular ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA (Cuadro N° 76). Asimismo, ha desarrollado programas que se estructuran de la siguiente manera:

- Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y efluentes
 - ✓ Medidas para el manejo de residuos solidos
 - ✓ Manejo para el manejo y control de vertimiento de efluentes
- Programa de emisiones atmosféricas, material particulado, ruido y vibraciones
- Programa para conservación de flora y fauna
- Programa de Manejo de Recursos Naturales
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Programa de Manejo de áreas auxiliares
- Programa de Asuntos Sociales
 - ✓ Medidas de Relaciones Comunitarias
 - ✓ Medidas de atención de quejas y reclamos
 - ✓ Medida de Participación Ciudadana y Comunicaciones
 - ✓ Medidas de capacitación, educación ambiental y seguridad vial educación ambiental al personal de obra
- Programa de seguridad y salud ocupacional
- Programa de seguimiento y control
 - ✓ Monitoreo de la calidad de agua
- Programa de cierre de obra

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales el titular presentó el programa de monitoreo ambiental, a continuación, se presenta un resumen de los componentes a monitorear:

Aguas	Cod	Nom	Este	Norte	Frecuencia
A 50 m aguas arriba	M-FA-A-01	MONITOREO 01 AGUA	539723.89	8665527.37	1ra semana y última semana
A 100 m aguas abajo	M-FA-A-02	MONITOREO 02 AGUA	539548.72	8665554.13	
A 50 m aguas arriba	M-FA-B-01	MONITOREO 01 AGUA	540360.14	8666594.80	
A 100 m aguas abajo	M-FA-B-02	MONITOREO 02 AGUA	540316.49	8666444.48	
A 50 m aguas arriba	M-FA-C-01	MONITOREO 01 AGUA	543973.01	8665012.71	
A 100 m aguas abajo	M-FA-C-02	MONITOREO 02 AGUA	543823.17	8664962.04	
A 50 m aguas arriba	M-FA-D-01	MONITOREO 01 AGUA	545845.32	8667405.39	
A 100 m aguas abajo	M-FA-D-02	MONITOREO 02 AGUA	545753.36	8667526.21	

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 2 meses y comprende un presupuesto de S/ **49,500.00** (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles.).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos

El titular adjunta la FITSA actualizada, la cual incluye anexos que contienen los documentos que sustentan los requisitos estructurados de la siguiente manera:

- Planos del proyecto
- Actas de autorización

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



- Fichas de caracterización de áreas auxiliares
- Acreditación de profesionales (Registro de inscripción al SENACE)
- Panel fotográfico
- Otros anexos

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato shp, georreferenciado y .PDF, con las respectivas firmas.

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del servicio de mantenimiento periódico y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular es el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Respecto a la FITSA, el Titular cumplió con la subsanación de las observaciones durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo I del presente Informe.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del servicio de: **"Mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentada Hv - 123, Emp. Hv - 101 (Vilcamarca) - Cochabamba Chico - Huaylacucho - Emp. Hv - 506 (km 23+082); dv. Huachocolpa (km 29+510) - Tauribamba (km 34+980)"** CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo I de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para **servicios de conservación periódica** y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 5.2. El servicio de mantenimiento periódico del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 5.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 5.4. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.

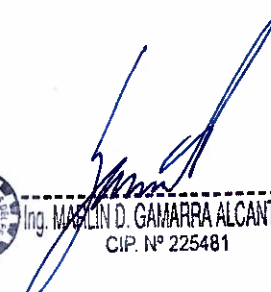
- 5.5. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 5.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

VI. RECOMENDACIONES

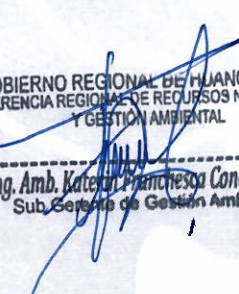
- 6.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del servicio de: **"Mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentada Hv - 123, Emp. Hv - 101 (Vilcamarca) - Cochabamba Chico - Huaylacucho - Emp. Hv - 506 (km 23+082); dv. Huachocolpa (km 29+510) - Tauribamba (km 34+980)"**, presentada por Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huancavelica.
- 6.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Huancavelica, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.
Atentamente,


 **MACLEYWEL L. NAHUI QUICHA**
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP 177196


 **Ing. MACELIN D. GAMARRA ALCANTARA**
CIP. N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Amb. Katerin Pranchessa Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



ANEXO N° 01
EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA
SOCIOAMBIENTAL

Mediante MEMORÁNDUM N° 282 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA, el 17 de abril de 2026 la GRRNyGA remitió al Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, el Informe Técnico N° 008-2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, con observaciones realizadas a la FITSA, en atención a ello, mediante INFORME N° 412-2026-GOB.REG. -HVCA7GRPyAT-SGEPI, recepcionado con fecha 26 de mayo del 2026, el administrado presentó información del levantamiento de observaciones de la FITSA.

A continuación, se describe el resultado de la evaluación:

Observación N° 01

- En el ítem 3. **Supuesto de aplicación**, el titular deberá precisar el impacto que genera el servicio, considerando que, para los estudios de FITSA, los impactos deben encontrarse dentro del rango de no significativos o irrelevantes.
- En el ítem 4. **Marco Legal**, el titular deberá ampliar la información general y sectorial, declarando como mínimo el marco legal ambiental aplicable al sector transportes, incluyendo el el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, anexo 2, cuya vigencia ha sido ratificada por el Decreto Supremo N° 006-2026-MTC. Asimismo, deberá incorporar la Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR y actualizar el marco normativo conforme a las disposiciones legales vigentes.

Análisis:

- En el ítem 3, el titular subsanó la observación precisando el impacto que genera el servicio clasificándose como no significativos o irrelevantes, en concordancia con la naturaleza del instrumento FITSA.
- El titular subsanó la observación y procedió a actualizar y complementar el marco normativo aplicable al proyecto, incorporando la normativa ambiental vigente relacionada al sector Transportes. Asimismo, se incorporó la Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 02

- En el ítem 5. Datos del servicio, se presenta inconsistencia en la denominación. Se advierte que el nombre del servicio consignado en el informe y en los demás actuados del expediente no coincide con la denominación registrada en el expediente de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). En ese sentido, se solicita al titular precisar y unificar la denominación del servicio en todos los documentos presentados, a fin de garantizar la coherencia documental y evitar inconsistencias durante el proceso de evaluación.
- Se advierte que el titular ha consignado la población beneficiaria a nivel distrital (Surcubamba y Huachocolpa); sin embargo, considerando que el servicio corresponde a un mantenimiento periódico que atraviesa diversos centros poblados, en ese sentido, el titular deberá precisar la población directamente beneficiaria a nivel de centros poblados, a fin de reflejar adecuadamente el ámbito de intervención del servicio, asimismo, considerar los centros poblados beneficiarios del distrito de Lambras, por donde atraviesa la vía).
- En el ítem 5. Datos de los profesionales que elaboran la FITSA, el titular deberá consignar información completa, actualizada y verificable de los profesionales que suscriben la FITSA, debiendo acreditar que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE para el sector Transportes, conforme a la normativa vigente aplicable (Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, Decreto que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes).

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



Análisis:

- En el Ítem 5. Datos del servicio, el titular subsanó la observación debido a que uniformizó la denominación del servicio en todos los documentos que conforman la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA), adoptando la denominación completa y oficial conforme al expediente técnico (MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA HV-123, EMP. HV-101 (VILCAMARCA) - COCHABAMBA CHICO - HUAYLACUCHO - EMP. HV-506 (KM 23+082); DV. HUACHOCOLPA (KM 29+510) - TAURIBAMBA (KM 34+980), garantizando la coherencia documental en todo el instrumento.
- De la revisión realizada el titular ha subsanado la observación debido a que, se precisó la población beneficiaria, incorporando el enfoque a nivel de centros poblados ubicados dentro del ámbito de influencia directa del servicio, incluyendo aquellos pertenecientes a los distritos de Surcubamba, Lambras y Huachocolpa, por donde atraviesa la vía.
- Se subsanó la observación debido a que el titular actualizó la información de los profesionales responsables, incorporando información actualizada y verificable, así como la indicación de su condición respecto al Registro Nacional de Consultoras Ambientales del SENACE, en cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente del sector transportes.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 03

- En el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, respecto a la ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, en la columna (Lado y Acceso) el titular deberá consignar únicamente el lado (izquierdo o derecho de la vía) y el acceso correspondiente, a fin de permitir su adecuada identificación.
- Asimismo, el titular deberá sustentar el componente referido al patio de máquinas, precisando el lugar y las condiciones de almacenamiento de la maquinaria y equipos que se emplearán en la ejecución del servicio, así como las medidas previstas para su limpieza, mantenimiento y consumo de combustible.
- El titular deberá adjuntar las actas de libre disponibilidad de cada una de las áreas auxiliares propuestas.

Análisis:

- En el ítem 7. Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas, el titular precisó la columna "Lado y Acceso" en el cuadro de áreas auxiliares, consignando únicamente el lado respecto a la vía (margen izquierdo o derecho) y el tipo de acceso, permitiendo una identificación clara y estandarizada.
- Se subsanó la observación incorporando el sustento técnico del patio de maquinarias, detallando su ubicación, condiciones de operación, almacenamiento de maquinaria, manejo de combustibles y medidas de control ambiental, garantizando que su funcionamiento no genere impactos ambientales significativos.
- El titular subsanó la observación adjuntando las actas de libre disponibilidad de todas las áreas auxiliares propuestas, las cuales se incluyen en anexos (ACTAS DE AUTORIZACIÓN).

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 04

- En el ítem 8. Identificación de fuentes de agua, en el Cuadro N° 8 "Datos de fuente de agua", el titular ha consignado "río" como tipo de fuente de agua, lo cual no corresponde a la clasificación requerida. En ese sentido, el titular deberá corregir y precisar adecuadamente el tipo de fuente de

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



agua, conforme a la clasificación aplicable, asegurando la coherencia de la información en todo el expediente.

- Se advierte inconsistencia en la información presentada respecto al abastecimiento de agua. Por un lado, se señala que el agua será obtenida de fuentes autorizadas y/o sistemas existentes; sin embargo, posteriormente se indica que la captación se realizará directamente de fuentes superficiales (quebradas). En ese sentido, el titular deberá aclarar y precisar la fuente de abastecimiento de agua

Análisis:

- En el ítem 8. Identificación de fuentes de agua, el titular subsanó la observación aclarando el tipo de fuente de agua a tipo Superficial.
- Se subsanó la observación debido a que se precisó que el método de captación será directamente de la fuente superficial de la Quebrada.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 05

- En el ítem 11. **Generación de residuos sólidos**, el titular deberá realizar la estimación de los residuos sólidos generados, diferenciando entre peligrosos y no peligrosos, en función de las actividades a ejecutar.
- Asimismo, el titular deberá ampliar la información sobre la cantidad y ubicación de los baños portátiles, la cual deberá ser estimada en función de los frentes de trabajo, cantidad de trabajadores, los componentes auxiliares y el número de trabajadores.

Análisis:

- En el ítem 11. Generación de residuos sólidos, el titular subsanó la observación debido a que reformuló la estimación de residuos sólidos, considerando la cantidad de personal y el tiempo de cada etapa del servicio así mismo incorporó la estimación de residuos peligrosos y un resumen consolidado de generación de residuos sólidos.
- Se verificó que, el titular amplió la información sobre la cantidad de baños portátiles, determinándola en función del número máximo de trabajadores y frentes de trabajo así mismo preciso la ubicación de los baños portátiles y el manejo de los efluentes generados, incluyendo su recolección, transporte y disposición final.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 06

- En el ítem 12. **Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad y servicio**. El titular deberá incorporar dentro de la etapa de construcción las actividades relacionadas a la extracción de material de cantera y el funcionamiento del patio de máquinas, a fin de contar con una descripción integral de las actividades del servicio.

Análisis:

- En el ítem 12. Descripción de las etapas y actividades del proyecto, actividad y servicio, el titular subsanó la observación debido a que se complementó la descripción de la etapa de construcción así mismo de preciso la extracción de material de cantera y funcionamiento del patio de maquinarias.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 7

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



- En el ítem 13. Área de influencia del servicio, el titular deberá actualizar los criterios utilizados para la delimitación del Área de Influencia Directa (AID). En ese sentido, el titular deberá precisar y sustentar los criterios aplicados y el buffer considerado. Asimismo, deberá definir el término "estructura existente", a fin de garantizar la claridad y coherencia de la información presentada, así mismo en el cuadro N° 19. Deberá corregir los datos del área en Ha. del área de influencia directa.

Análisis:

- De la revisión realizada se subsana la observación actualizando los criterios de delimitación del Área de Influencia Directa, así mismo se corrigió el concepto "Ecosistema ribereño y recursos naturales circundantes a la estructura existente", por Ecosistemas ribereños y recursos naturales circundantes y se validó y presento los cálculos del área de influencia, sustentados mediante herramientas SIG.

Resultado: Observación Subsanaada

Observación N° 8

- En el ítem 14. Caracterización de la línea Base Ambiental, Socioeconómico y cultural, se advierte que la información presentada no precisa el uso de fuentes secundarias actualizadas. En ese sentido, el titular deberá emplear fuentes secundarias, tanto cuantitativas como cualitativas, según corresponda, cuya data no tenga una antigüedad mayor a cinco (05) años desde su publicación, a fin de garantizar la validez y confiabilidad de la información.
- En el ítem 14.2. Medio Biológico
- Flora y fauna, se deberá ampliar la información incorporando la especie, nombre científico y nombre común de las especies mencionadas, así como precisar si alguna de las especies de flora o fauna se encuentra en estado de conservación, conforme a la normativa nacional (D.S. N° 004-2014-MINAGRI y sus modificatorias, que aprueba la Lista de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas; y el D.S. N° 043-2006-AG (para flora), así como a los listados internacionales reconocidos (UICN, CITES, entre otros).
- En el ítem 14.3. Medio socioeconómico, el titular deberá titular deberá presentar la información de la línea base social a nivel de centros poblados, a fin de reflejar de manera precisa las características del ámbito de intervención del servicio. Asimismo, se deberá ampliar la información detallando los centros médicos disponibles en la localidad, los niveles educativos existentes, cuantitativamente.

Análisis:

- En el ítem 14. Caracterización de la línea Base Ambiental, Socioeconómico y cultural, el titular ha subsanado la observación debido a que se ha incorporado el sustento metodológico de la línea base, precisando el uso de fuentes secundarias actualizadas, tanto cuantitativas como cualitativas. Se utilizó las fuentes de información utilizadas, considerando únicamente aquellas cuya antigüedad no supera los cinco (05) años.
- Se ha verificado el ítem 14.2. Medio Biológico y el titular subsanó la observación ya que se incluyó la evaluación del estado de conservación de dichas especies, tomando como referencia la normativa nacional vigente, específicamente el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI para fauna silvestre y el Decreto Supremo N° 043-2006-AG para flora, así como los listados internacionales de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la CITES. En ese sentido, se actualizaron los cuadros de flora y fauna.
- El titular subsanó la observación debido a que, se actualizó y precisó la caracterización del medio socioeconómico, utilizando la página de CENEPRED, SIGRID, presentando la información de la línea base social a nivel de centros poblados. Asimismo, se amplió la información correspondiente a los establecimientos de salud disponibles en cada centro poblado, así como la cuantificación de los niveles educativos existentes.

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 09

- De acuerdo a las correcciones realizadas, en función a las observaciones anteriores, reformular el ítem de identificación de impactos ambientales, las cuales deberán estar alineadas con lo descrito en el ítem N° 12, considerando los componentes ambientales que se verán afectados por el desarrollo del servicio.

Análisis:

- El titular subsanó la observación reformulando el ítem de identificación de impactos ambientales, alineándolo con la descripción actualizada de las etapas y actividades del servicio (ítem 12). En ese sentido, se incorporaron las actividades de "extracción de material de cantera" y "funcionamiento del patio de máquinas" dentro de la etapa de construcción.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 10

- **En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección**, el titular deberá actualizar las medidas de prevención, mitigación y/o corrección, en concordancia con lo señalado en el ítem N° 12 (actividades del servicio) y el ítem N° 15, detallando las acciones a implementar frente a los posibles impactos generados por la ejecución de cada actividad. Asimismo, deberá especificar los medios de verificación correspondientes.
- **En el ítem 17. En Manejo de residuos sólidos**, el titular deberá uniformizar y reformular la información presentada, ya que en el ítem 11. Especifica que la disposición final de residuos no peligrosos será en el botadero caracol sin embrago, en el ítem 17. Menciona que la disposición final será a través de una EO-RS; para ser posteriormente dispuestos en un relleno sanitario, al respecto aclarar. Asimismo, cabe precisar que los residuos peligrosos deberán ser gestionados a través de una EO-RS autorizada y la disposición final deberá ser realizada a un relleno de seguridad.
- **Manejo de efluentes**, el titular deberá precisar las coordenadas de ubicación de los baños portátiles requeridos, en función del número de trabajadores, los componentes y los frentes de trabajo proyectados. Asimismo, deberá uniformizar la información en el ítem 11.2 hace mención a la utilización 01 baños portátiles sin embrago en el ítem 17.1.2. hace referencia a dos baños portátiles.
- **En el ítem 18. Programa de Manejo de áreas auxiliares**, el titular deberá ampliar la información respecto a las acciones a implementar dentro del patio de máquinas.
- **En el ítem 22. Plan de cierre**, el titular deberá incorporar en un ítem específico las actividades de cierre por cada uno de los componentes auxiliares, así como el ítem relacionado al cierre del componente social. Asimismo, deberá garantizar que la información presentada sea clara, precisa y coherente con las actividades del servicio, toda vez que se hace mención a cuatro (04) canteras, mientras que en el expediente se identifican cinco (05) canteras.

Análisis:

- En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección el titular subsanó la observación, debido a que se incorporaron y ajustaron las medidas ambientales específicas para cada actividad, asimismo, se detallaron las acciones concretas a implementar para cada impacto ambiental.
- En el ítem 17. En Manejo de residuos sólidos, el titular subsanó la observación debido a que uniformizó y aclaró el manejo de residuos sólidos entre los ítems 11 y 17.

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927



- De la verificación el titular subsanó la observación precisando y uniformizando la información respecto al manejo de efluentes, estableciendo de manera consistente la instalación de 02 baños portátiles, en función de los 02 frentes de trabajo.
- Se ha verificado la subsanación de la observación el ítem 18, incorporando medidas específicas para el manejo del patio de máquinas, considerando acciones en las etapas de planificación, operación y cierre.
- En el ítem 22. Plan de cierre, el titular ha subsanado la observación incorporando las actividades de cierre para cada componente auxiliar (patios de máquinas y canteras), así como el cierre del componente social, que incluye la desmovilización del personal, comunicación a la población y verificación de ausencia de conflictos.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 11

- En el ítem **Cronograma de ejecución**, el titular deberá actualizar el cronograma de ejecución conforme a las observaciones formuladas en los ítems anteriores, precisando que todos los programas y sub programas.
- En el ítem **Presupuesto de implementación**, el titular deberá actualizar este ítem conforme a lo señalado en la Observación N° 14, incorporando el presupuesto de las acciones o medidas a implementar. En el caso de los baños químicos, deberá además adjuntar la referencia de una cotización.

Análisis:

- Se verifica en la FITSA actualizada que el titular subsanó la observación debido a que actualizó el cronograma de acuerdo a los programas y subprogramas ambientales y sociales.
- Se verificó en el ítem 19. Presupuesto, el titular subsanó la observación debido a que incorporando los costos asociados a las medidas de manejo ambiental y social planteadas en el instrumento.

Resultado: Observación Subsanada

Observación N° 12

En el ítem 20. Anexos, el titular deberá adjuntar los siguientes anexos:

- Plano de ubicación del servicio y sus componentes (formato SHAPES y PDF)
- Plano de ubicación de áreas auxiliares (formato SHAPES y PDF)
- Opinión de compatibilidad de SERNANP,
- Ficha de caracterización de las áreas auxiliares
- Plano de AID y AII del servicio. (debe contener a área auxiliar)
- Plano de superposición en ANP, ZA o ACR
- Panel fotográfico
- Acreditación de profesionales
- Actas de libre disponibilidad

Análisis:

- De la revisión de la FITSA actualizada, se verifica que, en los anexos de la FITSA se adjuntó el Plano de ubicación del servicio y sus componentes (formato SHAPES y PDF), Plano de ubicación de áreas auxiliares, fichas de caracterización de las áreas auxiliares, Plano de AID y AII del servicio, Plano de superposición en ANP, ZA o ACR, Panel fotográfico, Acreditación de profesionales, Actas de libre disponibilidad, entre otros.

Resultado: Observación Subsanada

N° Doc.	04353981
N° Exp.	02934927

